



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 464495
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2020-07-21 12:57:58
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
VIC COLL MARIA DEL CAMI - [REDACTED]		21/07/2020	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL5240907A684016NE7Y39D3D1

CSV:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°:
TIPO DE CONTRATO: Servicios Menor
OBJETO:
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcalde de Calvià según Decreto de Alcaldía de 23 de febrero de 2018

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL TURISTA EXTRANJERO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GUARDIA CIVIL EN CALVIÀ

PRIMERA.- Objeto del contrato

El objeto de este contrato es la prestación de un servicio de traducción (**CPV 79530000 Servicio de traducción**) y atención a los turistas y ciudadanos extranjeros, denominado Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE, en adelante) que acudan a las dependencias de la Guardia Civil en las dependencias de:

- Oficina de c. Pere Vaquer Ramis, 1 en Magaluf

La **tramitación de urgencia** de este contrato es consecuencia de la reciente comunicación de la Guardia Civil de inicio de la prestación del servicio de cercanía en las dependencias de Magaluf, como consecuencia de la reactivación de la actividad turística en el núcleo poblacional de Magaluf.

SEGUNDA.- Descripción del servicio

Los usuarios de este servicio son los ciudadanos extranjeros (residentes y no residentes) que acuden a las dependencias de la Guardia Civil señaladas en la cláusula primera, para realizar consultas y/o gestiones relativas a este cuerpo de seguridad y que no conozcan las lenguas cooficiales de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

El servicio tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar a los turistas y ciudadanos extranjeros, residentes y no residentes, la atención en las dependencias de la Guardia Civil en Magaluf
- Atender e informar personalmente a los turistas que desconocen las lenguas oficiales de la comunidad autónoma, facilitándoles la tramitación de las gestiones que deban realizar en las dependencias del cuerpo de seguridad.
- Colaborar con la traducción de documentos de la Guardia Civil (cartas, impresos, informes, denuncias, etc.)
- Colaborar en aquellos asuntos derivados de la relación entre la Guardia Civil y el Ajuntament de Calvià, cuando proceda.

TERCERA.- Presupuesto máximo del contrato

El importe previsto para este contrato es:

Base imponible: once mil trescientos setenta y seis euros (11.376 €)

IVA 21%: dos mil trescientos ochenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (2.388,96 €)

Total contrato: trece mil setecientos sesenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (13.764,96 €)

CUARTA.- Persona adjudicataria. La persona adjudicataria será la que presente la oferta más económica.

QUINTA.- Plazo de ejecución, periodo, horario y lugar del contrato

El plazo de ejecución del contrato será del día 24 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020, ambos incluidos.

El horario de prestación del servicio será, como mínimo 12 horas al día, de lunes a domingo, en la franja horaria de 09.00 a 21.00 horas.

En las dependencias de la Guardia Civil de Magaluf ubicadas en c. Pere Vaquer Ramis, 1. Sin perjuicio de poder modificar la ubicación del servicio a la sede central de la Guardia Civil, en calle Illes Canàries, 22, 07181 Polígono industrial de Son Bugadelles o cualquier otra ubicación provisional, por circunstancias sobrevenidas.

SEXTA.- Plazo de garantía, en su caso

No procede

SÉPTIMA.- Responsable del contrato

El responsable del contrato será la Jefa de Servicio de Turismo y Litoral del Ajuntament de Calvià. Este área, será también el competente para realizar las gestiones derivadas del desarrollo del contrato.

OCTAVA.- Condiciones especiales para la ejecución del contrato, en su caso

1. El licitador debe informar al Ajuntament de Calvià sobre qué persona de su empresa actuará como interlocutor, facilitando el correo electrónico y número de teléfono de contacto.



2. El licitador debe presentar, como mínimo, cada mes, una memoria donde debe reflejar, por parte del personal intérprete que desarrolle el servicio objeto del contrato, los siguientes datos¹ :
 1. Número de servicios realizados en cada jornada laboral
 2. Tipología de cada servicio (robo/hurto, violación, agresión física, violencia de género, homicidio, gestión administrativa de competencia de la Guardia Civil, otros)
 3. Lengua o lenguas en que se realiza el servicio
 4. Duración de cada servicio
 5. Incidencias reseñables durante el desarrollo de cada servicio y cómo se han resuelto
 6. Propuestas de mejora que el personal que desarrolle el servicio quiera realizar.
3. Además, la empresa adjudicataria debe presentar una memoria final que englobe todas las memorias presentadas al Servicio de Turismo, en un plazo, como máximo, un mes después de haber finalizado el contrato anual.
4. La empresa adjudicataria se habrá de ajustar, en todo momento, a las directrices del Ajuntament de Calvià y a las que marque el Cuerpo de la Guardia Civil, para obtener la máxima eficacia y coordinación del servicio objeto del contrato.
5. La información o material recogido por el personal al servicio de la empresa adjudicataria durante el ejercicio de sus funciones, debe ser considerado lo suficientemente sensibles y tratado según la normativa de **Protección de Datos Personales**².
6. Habrá, como mínimo, una persona presente durante el horario de prestación del servicio.
7. El adjudicatario de este contrato garantizará la suplencia de las personas que hayan de prestar el servicio en caso de vacaciones, permisos o bajas. El suplente deberá cumplir con los requisitos establecidos para desarrollar el servicio según la dependencia que corresponda.
8. Nivel de conocimiento de lenguas extranjeras de las personas que desempeñen el servicio de intérprete en las dependencias de la Guardia Civil. En Magaluf, debe contar, como mínimo, con un certificado oficial

¹ Conforme al artículo al **artículo 89.1 Reglamento (UE) 2016/679** relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: "El tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos estará sujeto a las garantías adecuadas, con arreglo al presente Reglamento, para los derechos y las libertades de los interesados. Dichas garantías harán que se disponga de medidas técnicas y organizativas, en particular para L 119/84 ES Diario Oficial de la Unión Europea 4.5.2016 garantizar el respeto del principio de minimización de los datos personales. Tales medidas podrán incluir la seudonimización, siempre que de esa forma puedan alcanzarse dichos fines. Siempre que esos fines pueden alcanzarse mediante un tratamiento ulterior que no permita o ya no permita la identificación de los interesados, esos fines se alcanzarán de ese modo."

² Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo ala protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esto datos y por ele que se deroga la Directiva 95/46/CE(Reglamento general de protección de datos).

acreditado de la lengua inglesa equivalente al **nivel C1 del Marco Común Europeo**.

9. La dirección del contrato puede obligar a la empresa adjudicataria, a la sustitución de las personas del equipo de intérpretes, cuando no consigan los niveles de exigencia requeridos en estos pliegos, tanto en lo que se refiere a requisitos mínimos como a la atención a los ciudadanos o a la prestación del servicio en general.
10. Antes del inicio del contrato, la empresa adjudicataria debe remitir a la dirección del contrato, currículum de las personas que formen el equipo de trabajo, donde figuren, especialmente, nombre completo y DNI, con la finalidad de poner en conocimiento de la Guardia Civil. Cualquier cambio de personal que se pueda dar durante el desarrollo de este contrato, deberá respetar los requisitos contemplados en estos pliegos, de la misma manera que se debe comunicar a la dirección del contrato.

NOVENA.- Forma de pago: El pago del precio acordado se realizará contra la presentación de la correspondiente factura, debiendo estar conformado por el técnico responsable del contrato, con cargo a la siguiente partida presupuestaria 002 43200 2270600 Servei Traducció,

Calvià, 20 de julio de 2020

La jefa de servicio de Turismo y Litoral

María del Camí Vic Coll

